

PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCESO, SELECCIÓN CORTA CUANTÍA.

OBR-SCC-013-2026

OBJETO CONTRACTUAL:

“MEJORAMIENTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS VÍA 31VL04-1 POTRERITO - EL RETIRO MUNICIPIO DE PRADERA”.

VALOR DEL CONTRATO:

ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS MCTE (\$ 11.250.671.062,21).

PLAZO DEL CONTRATO:

OCHO (08) MESES

OFICINA GESTORA
SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS

BUCARAMANGA JULIO 2026



PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido dentro de los anexos al presente términos de referencia en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	ASPECTOS GENERALES.....	6
2.1	CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	6
2.2	HORARIO.....	6
2.3	IDIOMA.....	7
2.4	DEFINICIONES	7
2.5	OBJETO CONTRACTUAL.....	7
2.6	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR	7
2.7	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	9
2.7.1	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:.....	9
2.7.2	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	10
2.7.3	OBLIGACIONES E-DESARROLLO	11
2.8	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	11
2.9	IDENTIFICACION EN EL NIVEL DE CLASIFICACIONES BIENES Y SERVICIOS.....	11
2.10	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	11
2.11	PRESUPUESTO OFICIAL	12
2.12	FORMA DE PAGO	13
1.	ANTICIPO	¡Error! Marcador no definido.
3.	ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS	14
3.1	INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.....	14
3.2	PARTICIPANTES	14
3.3	LUGAR DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA	14
3.4	REQUISITOS HABILITANTES	16
3.4.1	DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO	16
3.4.2	CONDICIONES DE EXPERIENCIA.....	22
3.4.3	CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO.....	24
3.4.4	EQUIPO MINIMO REQUERIDO	29
3.4.5	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS.....	30



3.4.6

PRESENTACION DE PLAN DE CALIDAD

30

3.4.7

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

30

3.5

REQUISITOS PONDERABLES

32

3.5.1

FORMULARIO DE PRECIOS (PROPUESTA ECONÓMICA)

32

3.5.2

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....

33

3.5.3

FACTOR TÉCNICO (200 PUNTOS).....

38

3.5.4

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (200 PUNTOS). “FORMATO – 15”

39

3.5.5

VINCULACIÓN CON PERSONAL DE DISCAPACIDAD PUNTUACIÓN ADICIONAL POR
VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (100 PUNTOS).....

39

3.5.6

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (25 PUNTOS)-FORMATO 17

40

3.5.7

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (25 PUNTOS)

40

3.5.8

CRITERIOS DE DESEMPATE

40

3.6

DECLARATORIA DE DESIERTA.

40

3.7

CRONOGRAMA DEL PROCESO

41

3.8

CAUSALES DE RECHAZO

41

3.9

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.....

42

3.10

DISCRECIONALIDAD PARA CONTRATAR.....

42

3.11

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....

42

3.12

EL CONTRATO.....

42

3.12.1

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....

42

3.12.2

. VIGENCIA DEL CONTRATO

42

3.13

GARANTIA ÚNICA.....

43

3.13.1

CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....

43

3.14

FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....

44

3.15

SUPERVISIÓN

44

3.16

INFORMES.....

45

3.17

FORMATOS

45

1. INTRODUCCIÓN

Que la **EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S; SIGLA: E-DESARROLLO S.A.S**, es una empresa de desarrollo territorial bajo la naturaleza jurídica de sociedades de economía mixta, dentro del modelo societario de sociedad por acciones simplificada, inscrita en la cámara de comercio de Bucaramanga del departamento de Santander, identificada con el NIT. 901902466-8 02 de enero de 2025, con el No 230739 del libro IX.

Que la **EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S; SIGLA: E-DESARROLLO S.A.S** está integrada por dos (02) entes territoriales, una entidad descentralizada por servicios sin ánimo de lucro y dos personas jurídicas particulares, que deciden asociarse en pro de cumplir un mismo objetivo social que es el de contribuir con el desarrollo territorial en las diferentes regiones de Colombia.

Que, de acuerdo con sus estatutos, el objeto principal de **E-DESARROLLO S.A.S**, es identificar, promover, estructurar, gestionar, gerenciar integralmente, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo integral con recursos de fuentes privadas y públicas nacionales o internacionales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbano-rural-territorial; la prestación de servicios en el municipio y otras entidades territoriales, entidades públicas de todos los niveles y sectores, y entidades privadas que así lo requieran en Colombia y en otros países del mundo.

Que, dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, 1o. Se denominan entidades estatales: “a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles”.

No obstante, el régimen jurídico aplicable a **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO** es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.

Que, los contratos celebrados por **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO**, en calidad de contratante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículo 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos del **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO** y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de Empresa de economía mixta con connotación de Empresa industrial y comercial del estado por su composición accionaria.

Que la Ley 2195 de 2022 en su artículo 56. Aplicación de los documentos tipo a entidades de régimen especial. Para la adquisición de bienes, obras o servicios, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que celebren contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole, con otra entidad estatal o con patrimonios autónomos o con personas naturales o jurídicas de derecho privado, cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, deberán aplicar los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, conforme al parágrafo 7° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Los procedimientos de selección y los contratos que realicen en desarrollo de los anteriores negocios jurídicos, donde apliquen los documentos tipo se regirán por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado, únicamente en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, en los manuales de contratación de estas entidades, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipo.

Que, el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, reza: "En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea la ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad", consecuente con ello, al desarrollar E-DESARROLLO, una actividad en competencia con el sector privado, le será aplicable lo normado en el artículo citado.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, a través de la Ley 2056 de 2020 se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 2056, este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que mediante el Decreto 1821 expedido el 31 de diciembre de 2020 por el Presidente de la República de Colombia, se emite el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que, la Asamblea General de **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO** aprobó el 3 de febrero de 2025 el **MANUAL DE CONTRATACION INTERNO** con el cual se regirá el presente proceso de contratación.

Que, los Estatutos y el Manual de contratación, de **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO**, autorizan al Gerente General a la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios sin límite de cuantías.

Que mediante Acuerdo No 086 del 09 de abril de 2026 el órgano colegiado de administración y decisión OCAD paz departamento nacional de planeación dirección de gestión y promoción del SGR secretaría técnica, procede a aprobar el proyecto de inversión identificado con código BPIN 20241301010195 y denominado: **"MEJORAMIENTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS VIA 31VL04-1 POTRERITO - EL RETIRO MUNICIPIO DE PRADERA"**, Que este proyecto de inversión financiado con recursos de asignaciones para la paz del Sistema General de Regalías cumple con la totalidad de requisitos generales para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de SGR, de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la gestión de Proyectos.

Que, a través Acuerdo No 086 del 09 de abril de 2026 el órgano colegiado de administración y decisión OCAD paz departamento nacional de planeación dirección de gestión y promoción del SGR secretaría técnica, designó como Entidad Pública ejecutora e instancia designada para la contratación de la obra e interventoría del proyecto, a **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO**.

Que mediante oficio SGP 20264620338801 del 10 de Abril de 2026, el director de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías (E) En función de la Secretaría Técnica del OCAD Paz se notifica a **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO** designación como entidad ejecutora e instancia encargada de adelantar la contratación del proyecto de inversión BPIN **20241301010195 "Mejoramiento de obras complementarias via 31vl04-1 potrerito - el retiro municipio de pradera"**.

Que, mediante oficio del 13 de Abril de 2026, **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO**, aceptó ser la entidad ejecutora encargada de contratar el proyecto identificado con BPIN: 20241301010195

Que, **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO**, se rige por su manual de contratación interno aprobado mediante acuerdo de junta directiva No 001 del 12 de septiembre del 2023, por lo cual, y teniendo en cuenta la designación como entidad ejecutora, se hace necesario adelantar un proceso contractual de conformidad a lo establecido en ese manual de contratación. En consecuencia, se remitirá invitación a presentar propuesta a asociados técnicos del Banco de Oferentes de **E-DESARROLLO**, de conformidad con el listado de proveedores idóneos conforme a las condiciones técnicas del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS VIA 31VL04-1 POTRERITO - EL RETIRO MUNICIPIO DE PRADERA"**.

Que, conforme a lo Establecido en el Manual de Contratación Interno de E-DESARROLLO, en su actividad contractual además de los principios constitucionales y legales mencionados anteriormente; deberá dar primacía a lo sustancial sobre lo formal; y operar bajo la orientación de los siguientes principios:

*“Economía Prevalencia del derecho sustancial sobre el formal – agilizar decisiones y procedimientos – planeación del contrato – mejoramiento de condiciones de precios e igualdad de calidad.
Eficacia Se enfoca en el cumplimiento de los procedimientos, de acuerdo con la finalidad trazada, así como la solución efectiva de las necesidades en condiciones de calidad - cumplimiento de metas y finalidades.
Eficiencia Optimización de recursos con la obtención del máximo rendimiento posible a menores costos.”*

Que, frente a la unidad natural de las actividades que se requieren contratar, y teniendo en cuenta la cercanía temporal y de ubicación, obedeciendo a los criterios razonables de interés público, **E-DESARROLLO** considera pertinente adelantar un proceso de contratación de obra de objeto: **“MEJORAMIENTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS VIA 31VL04-1 POTRERITO - EL RETIRO MUNICIPIO DE PRADERA”** Lo anterior, ello con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. Que, se cuentan con los estudios de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente proceso de contratación.

Que, los Estatutos y el Manual de contratación, de **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL - E-DESARROLLO**, autorizan al Gerente General a la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios sin límite de cuantías.

Que, **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL, - E-DESARROLLO**, requiere adelantar un proceso contractual de conformidad a lo establecido en el artículo **Treinta y cuatro (34)** de su Manual de Contratación. En consecuencia, se invita a los asociados técnicos del Banco de Oferentes de **E-DESARROLLO**, a que consulten el contenido de los términos de referencia y presenten sus ofertas.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Para efectos de correspondencia y tramitación de información relacionada con el presente proceso de selección, los sitios oficiales son:

a) Carrera 37 No. 53 –08 Barrio Cabecera, Subgerencia jurídica y de contratación en las instalaciones de la EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO en el municipio de Bucaramanga, Santander. en los días hábiles, en el horario comprendido de 08:00 a 12:00M. y de 01:00 pm a 5:00 pm. o al correo electrónico notificaciones@e-desarrollo.gov.co

La comunicación debe contener: (1) el número del presente Proceso de Contratación (2) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (3) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

b) Las comunicaciones y solicitudes enviadas a E-DESARROLLO, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. E-DESARROLLO debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

c) Al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, en cumplimiento del principio de publicidad, la Entidad publicará en su página web, los documentos que se generen durante su desarrollo, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación.

2.2 HORARIO

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso el horario de atención, es: de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 M y de 01:00 pm a 5:00 pm. Y los sábados que han sido habilitados para efectos contractuales, se recibirá atención virtual a través del correo electrónico descrito en el ítem de comunicaciones.

2.3 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata los presentes términos, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

2.4 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados, Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIÓN:	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica del banco de oferentes aceptados; que presentan propuestas para la prestación del servicio descrito en los términos de referencia.
CONTRATO:	Es el acuerdo de voluntades suscrito por las partes generador de obligaciones, que regula los derechos y obligaciones de los contratantes.
CONTRATISTA	Es el PROPONENTE escogido por E-DESARROLLO como adjudicatario del contrato correspondiente a estos términos de referencia.
SUB-CONTRATISTA	Se aplica este término a quien, con autorización escrita de E-DESARROLLO, tenga contrato directo con el CONTRATISTA, para el suministro de bienes o servicios relacionados con el cumplimiento del contrato.
SUPERVISION:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento del Contrato, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA y demás tareas que le señala su manual de funciones y que sean de su responsabilidad, se realizará por la Subgerencia de ejecución de proyectos E-DESARROLLO .
ADENDA:	Es la información escrita por E-DESARROLLO con posterioridad a la solicitud de oferta, pero antes de la fecha tope fijado para la presentación de esta. Esta información cambia, adiciona o aclara los términos de referencia, y se publica a través de la página web institucional. La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
ANEXO:	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente TÉRMINOS DE REFERENCIA y que hacen parte integral del mismo.
OFERTA:	Es la propuesta presentada a E-DESARROLLO por los proponentes.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final E-DESARROLLO, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Llámense normas o especificaciones a los requisitos o condiciones que se indican en los TÉRMINOS DE REFERENCIA y que E-DESARROLLO , considera indispensable en la prestación del servicio contratado, así como también aquellas disposiciones posteriores que dicte E-DESARROLLO para ser aplicadas en determinado contrato con lo que se deben desarrollar las diferentes construcciones.

2.5 OBJETO CONTRACTUAL

“MEJORAMIENTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS VIA 31VL04-1 POTRERITO - EL RETIRO MUNICIPIO DE PRADERA”.

2.6 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

El proyecto específico consiste en realizar: “MEJORAMIENTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS VÍA 31VL04-1 POTRERITO - EL RETIRO MUNICIPIO DE PRADERA”. De acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y a los anexos del presente proceso:

MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA				
MEJORAMIENTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS VÍA 31VL04-1 POTRERITO - EL RETIRO MUNICIPIO DE PRADERA				
No	ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
1	PRELIMINARES			
1,1	200,2,1	Desmonte y Limpieza en Zonas no Boscosas	Ha	3,06
1,2	201,7	Demolición de alcantarillas existentes (incluyes retiro y disposición de materiales).	UND	22,00
				SUBTOTAL ITEM
2	EXCAVACION DE LA EXPLANACION			
2,1	210.1.1	Excavación sin clasificar de la explanación y canales (Incluye disposición de materiales).	M3	14.109,38
2,2	900,2,1	Transporte de Material Proveniente de las excavaciones	M3	8.907,76
				SUBTOTAL ITEM
3	CONFORMACION DE LA SUBRASANTE			
3,1	223.3.2.1	Relleno para terraplenes	M3	5.201,62
3,2	320,3,1	Sub Base granular clase C	M3	4.896,00
3,3	330,3,1	Base granular clase C	M3	4.896,00
				SUBTOTAL ITEM
4	IMPRIMACION			
4,1	420	Riego de imprimacion con emulsion asfaltica	M2	24.480,00
				SUBTOTAL ITEM
5	MEZCLA ASFALTICA			
5,1	450,2P	Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19	M3	1.958,40
				SUBTOTAL ITEM
6	OBRAS DE PROTECCION			
6,1	671,1	Concreto Resistencia 21MPa (D) cunetas	M3	775,00
6,2	640,1	Acero de refuerzo para cunetas	Kg	42.268,80
				SUBTOTAL ITEM
7	CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE			
7,1	210.2.2	Excavación en Material Común (Incluye disposición de materiales).	M3	968,00
7,2	630.1.4.1	Concreto Clase D (3000 PSI)	M3	172,00
7,3	630,6	Suministro e instalacion de concreto 2000 psi para solado	M3	18,00
7,4	661.1,2	Tubería de Concreto Reforzado21 MPA de 900MM	M	165,00
7,5	640,1	Acero de refuerzo	KG	12736,24
7,6	900,1	Transporte de Material Proveniente de las excavaciones	M3	1.258,00
				SUBTOTAL ITEM
8	SEÑALIZACION			
8,1	700-07	Linea de demarcacion con pintura en frio	ML	11.952,50
8,2	701-07	Tacha Reflectiva	UND	866,61
8,3	710,1,1	Señal Vertical de Transito (tipo sr, sp y/o si, dimension 75x75 cm en lámina galvanizada con lamina retrorreflectiva tipo IV).	UND	26,00
8,4	710.1.3	Postes de referencia kilometraje	UND	2,00
				SUBTOTAL ITEM
			COSTO DIRECTO	
		PMT	UND	1
		PAGA	UND	1
		CARACTERIZACION VIAL	KM	4,840

El proponente adjudicatario deberá realizar de conformidad con el documento técnico, diseños y los anexos del presente proceso. las actividades estipuladas en el alcance del proyecto, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista, el cual será revisado y aprobado por el supervisor del E-DESARROLLO e interventor del contrato.

El alcance de los trabajos corresponde a las cantidades de obra que figuran en cada uno de los ítems y consignadas en el presupuesto oficial estimado, las cuales fueron cuantificadas en la formulación del proyecto de inversión. Las cantidades reales que se ejecuten pueden variar por exceso o por defecto de las allí cuantificadas. Cualquier cambio en alguno de estos, debe quedar consignado en actas y aprobado por cada una de las partes del contrato. En consecuencia, el contratista se obliga a ejecutar los ítems descriptos es las especificaciones técnicas y en el presupuesto.

El contratista deberá ejecutar las obras provisionales que necesite para la adecuación del sitio de trabajo, tanto para sus trabajadores como para la supervisión del proyecto, las cuales incluyen vías de acceso provisionales, campamentos, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, movilización de equipos y maquinaria, bodegas para almacenamiento de materiales, redes eléctricas para la operación de sus equipos; en general de todos los servicios y trabajos complementarios que sean necesarios para la ejecución de las obras objeto del contrato.

El contratista deberá suministrar los materiales, equipos, maquinaria, mano de obra, herramientas y todo lo que sea necesario para realizar los trabajos de ejecución de las obras civiles objeto del contrato todo de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, en el contrato y a los precios unitarios o globales consignados en el contrato.

Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las normas técnicas colombianas, el Contratista es responsable de la calidad de la obra, por lo tanto preverá en sus costos para que durante la ejecución del contrato disponga de todos los elementos para el cumplimiento de los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

El contratista una vez finalizado el proyecto entregará las obras objeto del contrato a **E-DESARROLLO** y una vez sean recibidas a satisfacción se procederá a elaborar el acta de terminación y/o recibo final.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en los documentos del proceso contractual y la propuesta presentada. 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos. 4. Suscribir las actas de inicio y las demás a que haya lugar con el supervisor del contrato y el ordenador del gasto. 5. Presentar los soportes requeridos por E-DESARROLLO sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 6. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, para cada pago parcial y cuando sea requerido por La Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de E-DESARROLLO que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 9. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio. 10. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 11. El contratista deberá constituir a favor de E-DESARROLLO, y el municipio la garantía exigida de conformidad con el cronograma del proceso de selección, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fechade suscripción del contrato.12. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del contrato, encargado de ejercer el control y vigilancia de este. 13. Aceptar los descuentos a que haya lugar por concepto de tributos, tasas, retribuciones, contribuciones especiales, e impuestos aplicables al contrato, según su base gravable legal, independientemente que el oferente no los desglose dentro su propuesta; así como el reconocimiento y pago por la asistencia técnica a **E-DESARROLLO**, descrita en los formularios de inscripción al Banco de asociados técnicos.

2.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas. 2. Entregar el cronograma estimado de obra, y dar cumplimiento a su programación. 3. Colaborar con E-DESARROLLO en cualquier requerimiento que ella haga. 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas. 5. Dar a conocer a E-DESARROLLO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6. Comunicarle a E-DESARROLLO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7. Elaborar, suscribir y presentar a E-DESARROLLO las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o el supervisor del Contrato. 8. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. 9. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorios y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. 10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. 11. Presentar para aprobación del interventor y el supervisor, actas parciales y final de obra. 12. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 13. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 14. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el E-DESARROLLO. 15. Alregar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad. 16. Presentar la documentación requerida para acreditar el personal, para la revisión y aprobación de la interventoría y/o de la supervisión de E-DESARROLLO como requisito para la ejecución del contrato. En el caso de presentarse cambios en el personal ofertado por parte de Contratista de Obra este deberá contar con la revisión y aprobación del Contratista de interventoría y/o supervisión. 17. Presentar a la supervisión del contrato como requisito para la ejecución del contrato, el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. 18. Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El plan de calidad para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico. 19. Presentar a la supervisión del contrato como requisito para la ejecución del contrato, el programa de Gerencia de Proyectos conforme a lo pactado en los términos de referencia y/o invitación privada. 20. Atender en forma permanente la dirección de la obra, o mantener al frente de la misma un profesional, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por E-DESARROLLO. 21. Ejecutar las obras dando cumplimiento a la programación de obra y/o cronograma de actividades, revisado y aprobado por el interventor y el supervisor de E-DESARROLLO. 22. Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras; y retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. 23. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 24. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. 25. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas. 26. Realizar la entrega de las obras georreferenciadas indicando las coordenadas y posiciones de ubicación del sitio de la obra (GPS). 27. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 28. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. 29. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del interventor y del supervisor del contrato. 30. El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que el Interventor y el supervisor, E-DESARROLLO y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para el Contratante. 31. Instalar la valla informativa del contrato, según modelo de E-DESARROLLO. 32. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición de E-DESARROLLO y de los entes de control. 33. Asistir a los comités técnicos realizados por E-DESARROLLO e interventoría. 34. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría y/o supervisor, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de E-DESARROLLO. 35. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo: Avance de las actividades



programadas, Cantidades de obra ejecutadas, Registros fotográficos, Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, Fotocopia de la bitácora o libro de obra, Resumen de las actividades realizadas en el mes, Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, Informe de seguridad industrial, Informe de manejo ambiental, Actualización del programa de ejecución de obra, Acreditación, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar. **36.** Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener como mínimo: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra - Planos récord de obra, aprobados por la supervisión, Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento, Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran, Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas, Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el términos de referencia, Registro fotográfico definitivo. **37.** Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los términos de referencia y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

2.7.3 OBLIGACIONES E-DESARROLLO

- a) E-DESARROLLO debe ejercer la supervisión de las actividades del contratista a través de la dirección de la oficina de Procesos Técnicos.
- b). Revisar y aprobar el plan de ejecución o cronograma de obras a través de la dirección de la oficina de Procesos Técnicos.
- c) Ejercer las potestades necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato.
- d.) Aprobar las garantías y pólizas que sean requeridas al contratista para la debida ejecución del contrato.
- e) E-DESARROLLO, reportará y autorizará en la plataforma SPGR-GESPROY, cada una de las cuentas de cobro del contratista previo aval de supervisión e interventor y la presentación de los informes a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público pague el valor del presente contrato.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución es OCHO (08) MESES contados a partir del acta de inicio del contrato de obra

2.9 IDENTIFICACION EN EL NIVEL DE CLASIFICACIONES BIENES Y SERVICIOS.

NIVEL	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
3	72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
3	72141500	Servicios de preparación de tierras
3	72152700	Servicio de instalación y reparación de concreto
3	95111500	Vías de trafico limitado
3	95111600	Vías de tráfico abierto

2.10 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los pagos de dinero que **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO** en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal Certificado disponibilidad presupuesta (SPGR): No. 726 de veintisiete (27) de Abril de (2026) y 26R00007 de veintisiete (27) de Abril de (2026) que para tal efecto ha sido expedida por el subgerente de oficina administrativa y financieros de E-DESARROLLO.

RUBRO PRESUPUESTAL:

Certificado disponibilidad presupuestal (INTERNO)

26R00007 de veintisiete (27) de Abril de (2026)

+57 (607) 6059070

notificaciones@e-desarrollo.gov.co

www.e-desarrollo.gov.co

Carrera 37 # 53-08 – B. Cabecera -B/manga

Código de Presupuesto:

Código Rápido:

Fondo / Fte de Financiación:

00PZ-2402-0600-2024-130101-0195

2.3.2.02.02.009.008

260196

MEJORAMIENTO DE OBRAS
COMPLEMENTARIAS VIA 31VL04-1
POTRERITO - EL RETIRO MUNICIPIO DE
PRADERA

2.11 PRESUPUESTO OFICIAL

En el presupuesto oficial se encuentra costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso que permitan un valor de: **ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS MCTE (\$ 11.250.671.062,21)**, (Incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato). Conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA
MEJORAMIENTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS VÍA 31VL04-1 POTRERITO - EL RETIRO MUNICIPIO DE PRADERA
PRESUPUESTO DE OBRA

					jul-25	
No	ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES					
1,1	200,2,1	Desmonte y Limpieza en Zonas no Boscosas	Ha	3,06	\$ 389.579	\$ 1.192.111,74
1,2	201,7	Demolición de alcantarillas existentes (incluye retiro y disposición de materiales).	UND	22,00	\$ 212.119	\$ 4.666.615,58
SUBTOTAL ITEM						\$ 5.858.727,32
2	EXCAVACION DE LA EXPLANACION					
2,1	210.1.1	Excavación sin clasificar de la explanación y canales (Incluye disposición de materiales).	M3	14.109,38	\$ 26.825,00	\$ 378.484.118,50
2,2	900,2,1	Transporte de Material Proveniente de las excavaciones	M3	8.907,76	\$ 1.136,00	\$ 10.119.215,36
SUBTOTAL ITEM						\$ 388.603.333,86
3	CONFORMACION DE LA SUBRASANTE					
3,1	223.3.2.1	Relleno para terraplenes	M3	5.201,62	\$ 195.757,00	\$ 1.018.253.526,34
3,2	320,3,1	Sub Base granular clase C	M3	4.896,00	\$ 200.496,00	\$ 981.628.416,00
3,3	330,3,1	Base granular clase C	M3	4.896,00	\$ 219.329,00	\$ 1.073.834.784,00
SUBTOTAL ITEM						\$ 3.073.716.726,34
4	IMPRIMACION					
4,1	420	Riego de imprimacion con emulsion asfaltica	M2	24.480,00	\$ 5.266,00	\$ 128.911.680,00
SUBTOTAL ITEM						\$ 128.911.680,00
5	MEZCLA ASFALTICA					
5,1	450,2P	Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19	M3	1.958,40	\$ 1.797.671,00	\$ 3.520.558.886,40
SUBTOTAL ITEM						\$ 3.520.558.886,40
6	OBRAS DE PROTECCION					
6,1	671,1	Concreto Resistencia 21MPa (D) cunetas	M3	775,00	\$ 683.954,00	\$ 530.064.350,00
6,2	640,1	Acero de refuerzo para cunetas	Kg	42.268,80	\$ 8.708,00	\$ 368.076.710,40
SUBTOTAL ITEM						\$ 898.141.060,40
7	CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE					
7,1	210.2.2	Excavación en Material Común (Incluye disposición de materiales).	M3	968,00	\$ 17.760,00	\$ 17.191.680,00
7,2	630.1.4.1	Concreto Clase D (3000 PSI)	M3	172,00	\$ 995.684,00	\$ 171.257.648,00
7,3	630,6	Suministro e instalacion de concreto 2000 psi para solado	M3	18,00	\$ 715.481,00	\$ 12.878.658,00
7,4	661.1.2	Tubería de Concreto Reforzado21 MPA de 900MM	M	165,00	\$ 907.673,00	\$ 149.766.045,00
7,5	640.1	Acero de refuerzo	KG	12736,24	\$ 8.689,00	\$ 110.665.189,36
7,6	900.1	Transporte de Material Proveniente de las excavaciones	M3	1.258,00	\$ 1.136,00	\$ 1.429.088,00
SUBTOTAL ITEM						\$ 463.188.308,36
8	SEÑALIZACION					
8,1	700-07	Línea de demarcacion con pintura en frio	ML	11.952,50	\$ 5.263,00	\$ 62.906.007,50
8,2	701-07	Tacha Reflectiva	UND	866,61	\$ 10.608,00	\$ 9.192.998,88
8,3	710,1,1	Señal Vertical de Transito (tipo sr, sp y/o si, dimension 75x75 cm en lámina galvanizada con lamina retrorreflectiva tipo IV).	UND	26,00	\$ 956.768,00	\$ 24.875.968,00
8,4	710.1.3	Postes de referencia kilometraje	UND	2,00	\$ 1.137.968,00	\$ 2.275.936,00
SUBTOTAL ITEM						\$ 99.250.910,38

				COSTO DIRECTO	\$ 8.578.229.633,06
PMT	UND	1	\$	61.081.654,00	\$ 61.081.654,00
PAGA	UND	1	\$	123.322.882,92	\$ 123.322.882,92
CARACTERIZACION VIAL	KM	4,840	\$	965.669,41	\$ 4.673.839,94
AIU				28,9500%	\$ 2.483.363.052,29
ADMINISTRACION				21,9500%	\$ 1.882.886.977,98
UTILIDAD				5,00%	\$ 428.911.481,65
IMPREVISTOS				2,00%	\$ 171.564.592,66
COSTO TOTAL INCLUIDO AIU					\$ 11.061.592.685,35
COSTO TOTAL DE LA OBRA					\$ 11.250.671.062,21

Nota 1: Los precios unitarios deben incluir el A.I.U; de referencia se tiene, administración de 21.95 %, imprevistos 2% y utilidad de 5.00% para un total de 28.95% de A.I.U. EL oferente podrá ajustar el A.I.U de acuerdo a las necesidades de ejecución que considere, teniendo en cuenta que los imprevistos deben ser <=2% y la utilidad <=5%.

Nota 02: La administración contiene, personal profesional y técnico de obra, personal administrativo, oficina y campamento, otros y costos de legalización (tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar).

2.12FORMA DE PAGO

LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO pagará al contratista el valor del noventa por ciento (90%) de ejecución del contrato mediante actas parciales de avance física de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por E-DESARROLLO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte de E-DESARROLLO, y el restante diez por ciento (10%) de ejecución del contrato (avance físico), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere.

NOTA 1: Los pagos a los cuales está obligado E-DESARROLLO se realizarán previa radicación del acta parcial y los respectivos anexos requeridos por parte de la Entidad, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar

9. ANTICIPO

Se entregará como anticipo el cuarenta (40%) del valor del contrato. E-DESARROLLO entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

- El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.
- El contratista deberá presentar plan de inversión del Anticipo, el cual debe ser aprobado por la interventoría y por la supervisión del contrato por parte de E-DESARROLLO. En ningún caso se entregará el anticipo sin la aprobación previa del plan de inversión del anticipo
- Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista de Obra y el de Interventoría abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella deberán ser pagados con las firmas del representante legal del Contratista de Obra y del Contratista de Interventoría.
- El Contratista debe solicitar al banco la respectiva certificación de apertura de la cuenta en la que conste que es para el manejo conjunto del anticipo del contrato y especificando que para los giros electrónicos o con cheque con cargo al anticipo requiere de las autorizaciones o firmas conjuntas.
- Los rendimientos financieros que genere el Anticipo, así como los excedentes de esta, si los hubiere, deberán ser reintegrados por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Copia de la consignación debe ser remitida a E-DESARROLLO, indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista.
- En ningún caso los recursos entregados a título de anticipo se podrán girar a Fondos de Inversión Colectiva.

NOTA: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato (avance financiero), el restante del diez por ciento (10%) quedará para la liquidación del contrato.

3. ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS

3.1 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.

ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los PROPONENTES deberán estudiar cuidadosamente los términos de referencia, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad acerca de los costos de mano de obra y cargas laborales, horarias, impuestos, publicación, valor, prima de los seguros, régimen tributario, fiscal, etc y en general los gastos, requisitos y condiciones bajo las cuales se realizará el contrato. Así mismo, es responsabilidad del proponente investigar las condiciones de los lugares donde se ejecutará el contrato.

Los datos que E-DESARROLLO, ponga a disposición de los PROPONENTES para la preparación de las propuestas y los que entregue al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, no eximirán al PROPONENTE o al CONTRATISTA de la responsabilidad de profundizar sobre dicha información, cuando la naturaleza del asunto lo demande, o cuando la información suministrada por E-DESARROLLO fuere a título preliminar.

Después de presentada la propuesta no podrá hacerse reclamo alguno por mala interpretación, por desconocimiento de la naturaleza, alcance y condiciones de los trabajos, y no podrá hacerse modificación alguna a la propuesta.

3.2 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o unión temporal), inscritos como asociados técnicos en el Banco de Oferentes E-DESARROLLO, siempre y cuando su objeto social y su actividad comercial, se encuentre directamente relacionados con el objeto de la presente contratación.

Así mismo, los proponentes deben cumplir con las siguientes disposiciones:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, y los integrantes del proponente plural, no se hallan incursos en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.
- ✓ Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
- ✓ No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
- ✓ No encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- ✓ Haber recibido invitación por parte de la entidad.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.
- ✓ Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual, ni podrá presentar una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales. En los casos de este numeral, se rechazarán todas las ofertas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicará igualmente para personas naturales o jurídicas en su calidad de matrices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.
- ✓ Deberá tenerse en cuenta que un proponente, ya sea como persona natural o jurídica, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la interventoría del otro. En aplicación del principio de transparencia que rige la contratación estatal, cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será considerada rechazada.
- ✓ Investigación de las condiciones de los lugares donde se ejecutará el contrato. El desconocimiento de tales disposiciones no será excusa válida para su incumplimiento.

3.3 LUGAR DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

La propuesta se conformará por **DOS (2) SOBRE ORIGINALES**, y se presentarán cerrados con **TODOS LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE FOLIADOS EN UNA SOLA CARA**.

En el sobre No. 1 se entregarán los requisitos habilitantes y en sobre No. 2 la propuesta económica, requisitos de puntuación y demás que sean objeto de evaluación.

La propuesta deberá presentarse en forma impresa, foliada, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de referencia, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, el número y objeto del proceso de selección.

Estos sobres se deberán identificar, cada uno de la siguiente manera:

EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S; SIGLA: E-DESARROLLO S.A.S
"Selección corta cuantía"

PROCESO No. xxxxxx-202x

"OBJETO A DESARROLLAR"
Proponente: _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____

Contenido: (Original Sobre No. 1 - Requisitos Habilitantes)

EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S; SIGLA: E-DESARROLLO S.A.S
"Selección corta cuantía"

PROCESO No. xx-xxx-202x

"OBJETO A DESARROLLAR"
Proponente: _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____

Contenido: (Original Sobre No. 2— Propuesta Técnica y Económica Y Demás Objeto De Evaluación)

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de referencia. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

La propuesta y sus anexos deberán ser presentados en la Instalaciones la EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO, Ubicada en la carrera 37 No. 53 –08 Barrio Cabecera, Subgerencia jurídica en el municipio de Bucaramanga, Santander.

NOTA 1: LA VALIDEZ DE LA ENTREGA DE LA PROPUESTA QUEDA SUJETA A QUE LA MISMA SE REALICE EN EL SITIO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, POR LO TANTO, NO SE DEBE HACER ENTREGA EN OTRO LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO.

NOTA 2: LA FECHA Y HORA VÁLIDA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA, SERÁ LA QUE REGISTRE LA OFICINA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN EL MOMENTO QUE LA RECIBA DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO CRONOGRAMA.

NOTA 3: SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROPONENTE ASEGURARSE QUE SU PROPUESTA SE ENTREGUE EN EL LUGAR INDICADO. ANTES DEL VENCIMIENTO ESTABLECIDO PARA ELLO.

NOTA 4: LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA ENTREGA DE ESTAS NO SERÁN CONSIDERADAS Y SE DEVOLVERÁN SIN ABRIR.

3.4 REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad técnica y financiera de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes (**Sobre No.1**) para la participación en la presente convocatoria y no otorgaren puntaje alguno, de acuerdo con los requerimientos mínimos estipulados en estos los términos de referencia.

El Comité Evaluador verificará que el proponente cumpla con las condiciones establecidas como "Requisitos Habilitantes". Su verificación de cumplimiento se evaluará como **ADMISIBLE O HABILITADO**; y en caso de que no cumpla con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como **NO ADMISIBLE O NO HABILITADO** y por ende no será objeto de evaluación para asignación de puntaje.

Los Sobres No, 1 de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en el cronograma respectivo, serán abiertos de conformidad con los criterios establecidos en estos términos de referencia.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por E-DESARROLLO, el proponente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

Los miembros del comité evaluador verificaran que cada **Sobre No. 2, esté debidamente sellado.**

E-DESARROLLO no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso precontractual, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Para la verificación de los requisitos habilitantes el proponente deberá allegar en el sobre de su propuesta, los siguientes documentos y/o requisitos. E-DESARROLLO efectuará las verificaciones y solicitará la información adicional que requiera.

3.4.1 DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

3.4.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los integrantes del “pool de asociados técnicos” interesados en participar en el presente proceso manifestarán su interés, dentro de la fecha establecida en el cronograma y conforme al anexo de estos términos de referencia. Por lo anterior, los posibles oferentes enviarán una comunicación debidamente suscrita por el proponente, esto es, la persona natural o representante legal de la persona jurídica o futura asociatividad indicando el nombre completo de las empresas que hagan parte, al correo electrónico **notificaciones@e-desarrollo.gov.co** o en físico a la dirección y fecha indicada; de igual manera en el cronograma de actividades, donde se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso, el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones eficaces a través de las cuales E-DESARROLLO podrá contactarse con cada interesado.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazada la propuesta. Los oferentes utilizarán el **FORMATO – 1,-MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR** junto con el formato se debe anexar el RUT si es persona natural o jurídica, copia de la cedula de la persona natural o representante legal de la persona jurídica o unión temporal o consorcio, cámara de comercio de la persona jurídica o consorciados y acta de constitución de consorcio o unión temporal.

3.4.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL).

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proponentes y contratistas, E-DESARROLLO exigirá el otorgamiento de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y nueve de la Resolución No. 0002 del 3 de febrero de 2025, por el cual se adopta EL MANUAL DE CONTRATACIÓN de la EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia y deberá contener los siguientes requisitos:

Beneficiario: a nombre de la entidad estatal: **E-DESARROLLO** Nit. 901902466-8, EL OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de selección y la consiguiente aceptación del contrato respectivo, en caso de que ésta sea seleccionada, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO.

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia un mes contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección o presentación de la oferta o propuesta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
La garantía deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica o plural.

NOTA UNO: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD, DE FORMA SIMULTANEA CON LA OFERTA ECONÓMICA **NO** SERÁ CAUSAL DE RECHAZO A MENOS QUE SEA PRESENTADA CON FECHA DE EXPEDICIÓN Y VIGENCIA POSTERIOR AL PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, EN CASO DE SOLICITAR LA SUBSANACIÓN DE DICHA PÓLIZA.

NOTA DOS: CUANDO LA OFERTA ES PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL, COMO UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, LA GARANTÍA DEBE SER OTORGADA POR TODOS SUS INTEGRANTES.

NOTA: La garantía de seriedad de la propuesta debe estar contenida dentro del sobre No. 1 de requisitos Habilitantes para ser verificada.

3.4.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO (EN ORIGINAL) “FORMATO – 2”

La cual se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por E-DESARROLLO, en estos términos, deberá estar firmada en ORIGINAL por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o plural o por el delegado, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato anexo a este los términos de referencia.

Quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, ésta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con la respectiva constancia que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en los presentes términos de referencia, debe acreditar que posee título como **INGENIERO CIVIL** para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional vigente a la fecha de cierre, el requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por **INGENIERO CIVIL**, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional, en la

respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del **Formato No.2 – Carta de presentación de la oferta**, cuando el proponente deba presentarlo.

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el “Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta”, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

3.4.1.4 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea persona natural, representante legal de la persona jurídica, o sociedad plural y de quien avala la propuesta, si es del caso.

3.4.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN

3.4.1.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL. “FORMATO – 3”**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**. (Ver formato anexo al término de referencia). **“FORMATO – 4”**

NOTA: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.

3.4.1.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas nacionales ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en los términos de referencia y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA: Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

3.4.1.8 PARA PERSONAS NATURALES

La persona natural, como proponente singular, o como integrante de un proponente plural, debe ser profesional en Ingeniería civil.

El proponente deberá presentar con su propuesta, certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el consejo profesional correspondiente.

3.4.1.9 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento en que la oferta sea presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo a los TERMINOS DE REFERENCIA y en este constar por lo menos:

- ✓ La modalidad de asociación.
- ✓ Objeto del proceso de selección.
- ✓ Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- ✓ Nombre de los integrantes.
- ✓ El porcentaje de participación de cada una de las partes. (Este porcentaje no podrá ser modificado una vez presentada la propuesta).



- ✓ La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en la modalidad de participación a los demás aspirantes a contratar, ni a terceros.
- ✓ Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de consorcio o unión temporal requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- ✓ FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

NOTA 1: Para el caso de unión temporal se requiere diligenciar el **FORMATO – 5** y en caso de consorcio se requiere diligenciar el **FORMATO – 6**.

3.4.1.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

3.4.1.11 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

3.4.1.12 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual E-DESARROLLO verificará en la página de la Policía Nacional. De igual forma todas las personas naturales que integren los Consorcios o Uniones Temporales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

3.4.1.13 VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE INFRACCIONES O MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016.

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código



Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se verificará por parte de E-DESARROLLO en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales

3.4.1.14 DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR. “FORMATO – 7”

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley.

3.4.1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. “FORMATO – 8”

El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo de los términos de referencia, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo.

3.4.1.16 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

El RUP debe estar renovado con información financiera con corte a diciembre 31 de 2025 o 2026 en caso de estados financieros de apertura; y en firme.

3.4.1.17 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

3.4.1.18 COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de esta de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.
Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por profesionales según corresponda.

3.4.1.19 DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE RMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA(LAFT/FPADM)

El proponente individual y los proponentes plurales deberán presentar el **FORMATO 16- DECLARACION LAVADO DE ACTIVOS**, debidamente suscrito en original.

En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes.

3.4.1.20. REGISTRO DE DEUDORES MOROSO (REDAM)

Conforme al art 6° de la Ley 2097 del 2021, como consecuencia de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, genera una inhabilidad para celebrar contratos con el Estado, la cual se extiende al deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de una persona jurídica que aspire a contratar con el Estado. Solo podrá contratar o celebrar contrato con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.
Conforme con lo anterior los proponentes aportarán certificado donde conste que no se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). En caso de proponentes plurales este certificado debe allegarse por cada uno de sus integrantes y el representante de la Persona Plural.

3.4.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

3.4.2.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL

El proponente podrá acreditar la experiencia mediante la presentación de un mínimo de un (1) y un máximo de cinco (5) contratos, debidamente terminados con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso. Dichos contratos deberán evidenciar, en su objeto o en los capítulos correspondientes, la ejecución de actividades relacionadas con la **“CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS”**. La sumatoria de los valores efectivamente ejecutados de los contratos aportados (incluido el IVA), expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV.

Se requiere que los contratos estén identificados con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en por lo **menos uno de los códigos que se la relacionan a continuación**. La inscripción en los códigos se acredita mediante el certificado de registro único de proponentes **RUP**. Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

NIVEL	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
3	72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
3	72141500	Servicios de preparación de tierras



3	72152700	Servicio de instalación y reparación de concreto
3	95111500	Vías de tráfico limitado
3	95111600	Vías de tráfico abierto

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Para acreditar la experiencia especifica mínimo un (1) contrato de los presentados por el proponente en la experiencia general, deberán tener en su objeto o alcance relación con **“CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS FLEXIBLES”**.

Se requiere que los contratos estén identificados con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en por lo menos uno de los códigos que se la relacionan a continuación. La inscripción en los códigos se acredita mediante el certificado de registro único de proponentes **RUP**. Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

NIVEL	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
3	72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
3	72141500	Servicios de preparación de tierras
3	72152700	Servicio de instalación y reparación de concreto
3	95111500	Vías de tráfico limitado
3	95111600	Vías de tráfico abierto

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

NOTA 1: Para acreditar la experiencia se debe allegar Certificación del Contratante y/o copia del contrato. Junto con el contrato, se debe adjuntar el acta de recibo final y/o acta de liquidación entre la entidad contratante y el contratista

Las certificaciones allegadas deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista.
- c.) Objeto del contrato.
- d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- e.) Valor del contrato
- f.) Valor ejecutado
- g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como valor, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y en cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato,



valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 3: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

NOTA 4: Los oferentes deberán utilizar el **FORMATO 9 con el ANEXO - 1** de las condiciones de experiencia para que puedan ser evaluada.

NOTA 5: Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o Consorcio Constructor. Asimismo, debe contener la información requerida en los términos de referencia para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y el alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la causal de rechazo que determina la presentación de información inexacta.

3.4.3 CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO

3.4.3.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

E-DESARROLLO teniendo en cuenta el objeto a contratar, requiere que el proponente como mínimo con el siguiente personal:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	DEDICACIÓN	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
------------------------------------	------------	-----------------------------------	--------------------------------------

DIRECTOR DE OBRA INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE; CON POSGRADO ENTRE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: GERENCIA DE PROYECTOS O GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN O GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS O VÍAS O INFRAESTRUCTURA VIAL O ESTRUCTURAS O GEOTECNIA O AFINES. CANTIDAD 01	40%	Acreditar mediante certificación del concejo profesional de vigencia y antecedentes disciplinarios de la profesión mínimo (10) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar en máximo cinco (05) contratos de experiencia como director de obra en proyectos relacionados con “CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN RECONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS”. La sumatoria de los valores efectivamente ejecutados de los contratos aportados (incluido el IVA), expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV.
RESIDENTE DE OBRA INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE; CON POSGRADO ENTRE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: GERENCIA DE PROYECTOS O GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN O GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS O VÍAS O INFRAESTRUCTURA VIAL O ESTRUCTURAS O GEOTECNIA O AFINES. CANTIDAD 02	100%	Acreditar mediante certificación del concejo profesional de vigencia y antecedentes disciplinarios de la profesión mínimo (05) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar en máximo cinco (05) contratos de experiencia como director y/o residente de obra en proyectos relacionados con “CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN RECONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS”. La sumatoria de los valores efectivamente ejecutados de los contratos aportados (incluido el IVA), expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV.

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

- a) Hoja de vida completa del personal, incluidos diplomas y certificados de estudios.
- b) Cedula de ciudadanía del personal.
- c) Fotocopia tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la profesión.
- d) Carta **EN ORIGINAL (FORMATO – 10 CARTA DE COMPROMISO PROFESIONAL Y ANEXO)** suscritos por cada uno de los profesionales en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto, en la dedicación exigida en el presente proceso. **En caso de que se presente el mismo profesional para dos puestos diferentes este deberá suscribir carta de compromiso para cada uno.**

Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

e) Para acreditar la experiencia específica deberá aportarse:
Opción 1: Certificado expedido por la entidad contratante del proyecto.

Opción 2: Certificado expedido por la empresa contratista que ejecutó el proyecto junto con el acta de recibo final y/o el acta de liquidación del contrato, suscrita entre el contratista y la entidad contratante. Estos documentos deben presentarse conjuntamente para validar la ejecución y culminación satisfactoria del proyecto.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (opción 1 y opción 2) , deberán contener como mínimo la siguiente información:

- contratante,
- contratista,
- objeto,
- cargo desempeñado,
- fecha de expedición,
- fecha de inicio,
- fecha de terminación,
- nombre, firma y cargo de quien certifica.
-

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. **(no se admiten auto certificaciones).**

NOTA 5: Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones supera el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia específica.

NOTA 6: Previo al inicio del contrato, E-DESARROLLO verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados.

INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista de obra deberá presentar a la interventoría, previo a la suscripción del acta de inicio los documentos que se mencionan a continuación, del personal MINIMO REQUERIDO:

- ✓ Hojas de vida del personal mínimo requerido.
- ✓ Afiliaciones a seguridad social del personal mínimo requerido.

La Interventoría revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a tres (03) días calendario.

En caso de requerirse cambio del personal mínimo ya aprobado, este deberá ser notificado por el contratista de obra a la interventoría cumpliendo las exigencias de experiencias en los términos de referencia, la cual dará visto bueno y aprobación en un término no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación. Una vez aprobado el cambio por parte de la Interventoría esta deberá notificar de manera inmediata a la supervisión, anexando las afiliaciones correspondientes del personal nuevo.

1. PERSONAL ADICIONAL REQUERIDO.
El proponente interesado en participar deberá suscribir **FORMATO DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADICIONAL REQUERIDO (FORMATO No. 11)** dirigida a E-DESARROLLO, en la cual certifique que en caso de resultar adjudicatario, y **PREVIO AL INICIO DEL CONTRATO,** pondrá a disposición de la entidad las Hojas de vida de **LA TOTALIDAD DEL PERSONAL ADICIONAL**

REQUERIDO, la cual deberá estar acompañada de todos los documentos requeridos por E-DESARROLLO, en los presentes términos de referencia.

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	DEDICACIÓN	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
INSPECTOR DE OBRA INGENIERO CIVIL CANTIDAD 04	100%	Acreditar mediante certificado de vigencia de matrícula profesional mínimo cinco (05) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar mínimo dos (02) contratos de experiencia como director y/o residente y/o inspector de obra en proyectos relacionados con “ CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN RECONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO REHABILITACION ADECUACIÓN REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS ”.
INGENIERO AMBIENTAL INGENIERO AMBIENTAL Y/O ADMINISTRADOR AMBIENTAL CANTIDAD 01	30%	Acreditar mediante certificado de vigencia de matrícula profesional mínimo cinco (05) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar mínimo dos (02) contratos de experiencia como Ingeniero ambiental de obra en proyectos relacionados con OBRAS VIALES .
INGENIERO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O AFINES. CANTIDAD 01	30%	Acreditar mediante certificado de vigencia de matrícula profesional mínimo cinco (05) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar mínimo (1) Máximo (5) contratos terminados, como Especialista en pavimentos en proyectos relacionados con “ CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN RECONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO REHABILITACION ADECUACIÓN REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS ”. Que cumpla mínimo con el 50% del presupuesto oficial en SMMLV
INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA, HIDROLOGIA INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN HIDRAULICA Y/O HIDROLOGIA O AFINES. CANTIDAD 01	30%	Acreditar mediante certificado de vigencia de matrícula profesional mínimo cinco (05) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar mínimo (1) Máximo (5) contratos terminados, como especialista en hidráulica y/o hidrología o afines en proyectos relacionados con “ CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN RECONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO REHABILITACION ADECUACIÓN REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS ”. Que cumpla mínimo con el 50% del presupuesto oficial en SMMLV

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST. PROFESIONAL O ADMINISTRADOR EN SALUD OCUPACIONAL; O PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA, PERO CON POSGRADO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O LA SALUD OCUPACIONAL, CON LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. CANTIDAD 01	100%	Cinco (5) años de experiencia como profesional en seguridad y salud en el trabajo, y/o seguridad industrial y/o Cuatro (4) años como profesional con especialización en seguridad y salud en el trabajo. Con licencia como profesional expedida por la secretaria de salud	Acreditar mínimo (2) dos contratos de experiencia como profesional y/o especialista en SST relacionados con PROYECTOS DE OBRAS VIALES.
AUXILIAR SST. TECNOLOGO O PROFESIONAL O ADMINISTRADOR EN SALUD OCUPACIONAL; O PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA, PERO CON POSGRADO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O LA SALUD OCUPACIONAL, CON LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. CANTIDAD 04	100%	Un (1) año de experiencia como profesional en seguridad y salud en el trabajo, y/o seguridad industrial y/o un (1) año como profesional con especialización en seguridad y salud en el trabajo. Con licencia como profesional expedida por la secretaria de salud si aplica.	N/A
MAESTRO DE OBRA MAESTRO DE OBRA Y/O OFICIAL DE OBRA Y/O TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES CANTIDAD 01	100%	Aportar título de bachiller.	Acreditar en máximo cinco (05) contratos de experiencia como Maestro y/o oficial de obra en proyectos relacionados con “CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS”. La sumatoria de los valores efectivamente ejecutados de los contratos aportados (incluido el IVA),



			expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV.
TOPOGRAFO INGENIERO TOPOGRAFO Y/O TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA CANTIDAD 01	100%	Acreditar mediante certificado de vigencia de matrícula mínimo cinco (05) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar en máximo cinco (05) contratos de experiencia como topógrafo en proyectos relacionados con “ CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN RECONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO REHABILITACION ADECUACIÓN REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS ”. La sumatoria de los valores efectivamente ejecutados de los contratos aportados (incluido el IVA), expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV.

- INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista presentará a la interventoría respectiva, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al acta de inicio del contrato, para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación de conformidad con los términos de referencia:

- 1. Hojas de vida del personal mínimo requerido.
- 2. Afiliaciones a seguridad social del personal mínimo requerido.

La Interventoría revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a tres (03) días calendario.

En caso de requerirse cambio del personal mínimo ya aprobado, este deberá ser notificado por el contratista de obra a la interventoría cumpliendo las exigencias de experiencias en los términos de referencia, la cual dará visto bueno y aprobación en un término no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación. Una vez aprobado el cambio por parte de la Interventoría esta deberá notificar de manera inmediata a la supervisión, anexando las afiliaciones correspondientes del personal nuevo.

3.4.4 EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El contratista deberá poner a disposición del proyecto durante su ejecución, el siguiente equipo mínimo requerido, solo deberán estar disponibles para las obras civiles.

No	EQUIPO	CANTIDAD
1	Mezcladoras de concreto	Tres (3)
2	Vibradora para concreto	Dos (2)

3	Compactador de suelo tipo Rana o Canguro	Dos (2)
4	Retro excavadora	Uno (1)
5	Vibrocompactador, potencia 153 HP, peso 10 ton	Uno (1)
6	Motoniveladora potencia 215HP, ancho de cuchilla 4,27m, peso 18 ton	Uno (1)
7	Volqueta 6 m3	Dos (2)
8	Alquiler de camioneta 4x4 3000cc	Dos (2)

NOTA 01: la permanencia en el sitio de obra del equipo mínimo y adicional al mínimo ofrecido para la ejecución de las actividades contratadas será exclusiva responsabilidad del contratista, y estará condicionada al plan de trabajo y cronograma de actividades y programación de obra presentada por el mismo revisado y aprobado por el interventor y supervisor.

El proponente deberá adjuntar en su propuesta el **FORMATO 12. EQUIPO MINIMO REQUERIDO** diligenciado y suscrito por el proponente, relacionando los equipos mínimos requeridos.

Así mismo, el adjudicatario, previo a la firma del acta de inicio, deberá presentar al supervisor los siguientes anexos del **FORMATO 12**

Copia de la factura legal de compra y/o copia del contrato de compraventa y/o copia del manifiesto de importación y/o copia de la tarjeta de propiedad y/o copia del contrato leasing (alquiler) del equipo ofrecido donde se certifique la propiedad de quien pone a disposición el equipo.

NOTA 02: El equipo puede ser de propiedad del proponente o en caso de proponentes plurales puede ser propiedad de alguno o algunos de sus integrantes o puede ser alquilado o por sistema leasing

3.4.5 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

El proponente deberá presentar una carta donde se compromete a instaurar el programa de gerencia de proyectos en caso de ser adjudicado, mediante la suscripción del **FORMATO 13** - Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El Contratista como requisito de ejecución, previo a la suscripción del Acta de Inicio, deberá entregar el programa de Gerencia de proyectos que permita establecer la estructura de ejecución, componentes, procesos, procedimientos, organigrama, responsabilidades, EDT y demás elementos recomendados por estándares internacionales de Gerencia de proyectos de acuerdo con estándares establecidos en concordancia con la certificación PMP. Como parte del Programa de Gerencia de Proyectos deberá incluirse un programa de obra que permita identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden, secuencia y la interdependencia que exista entre ellos, el cual deberá elaborarse con una herramienta informática tipo Microsoft Project o similar.

3.4.6 PRESENTACION DE PLAN DE CALIDAD

El proponente deberá presentar una carta donde se compromete para la suscripción del Acta de Inicio, en caso de resultar adjudicatario, a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del **FORMATO 14** - Plan de calidad.

La supervisión o interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas.

3.4.7 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

3.4.7.1 RUP O ESTADOS FINANCIEROS

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP. La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme, para realizar la verificación. El RUP en cuanto a su fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP, por lo tanto, deben presentar sus estados financieros en castellano y deben contener claramente la información de ACTIVO TOTAL, ACTIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, UTILIDAD OPERACIONAL Y PATRIMONIO. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. Así mismo, deberá anexarse copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

E-DESARROLLO podrá solicitar al oferente, aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.

3.4.7.2 CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información financiera en firme contenida en el RUP, al 31 de diciembre de 2025 si el proponente ya realizó la actualización en el RUP. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el pliego de condiciones.

Para efectos de este proceso se establecen los siguientes índices que permitirán verificar la capacidad financiera del proponente seleccionado, buscando garantizar que esta le permita asumir la ejecución del objeto contractual que se le encomienda.

Los indicadores capacidad financiera, que se evaluarán en el presente proceso de selección son los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 0,70
Razón de Cobertura de intereses (veces)	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 5

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse, por medio de la opción 3 *Suma de los componentes de los indicadores*, de *MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN*, RHPC Versión 03 del 29 de septiembre de 2023, así:

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \dots + Numerador_n}{Denominador_1 + \dots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^n Numerador_i}{\sum_{i=1}^n Denominador_i}$$

Donde *i* representa a una empresa que conforma el oferente plural y *n* es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABILITADO, para el respectivo proceso que se está evaluando.

El PATRIMONIO que se exigirá en el presente proceso, se calculará de la siguiente manera:

INDICADOR EN VALOR MONETARIO	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
------------------------------	---------	-------------------

Patrimonio	Activo Total - Pasivo Total.	mayor o igual al 10% del presupuesto oficial.
------------	------------------------------	---

Si el Proponente es plural, el patrimonio debe calcularse, por medio de la opción 2 *sumatoria simple*, de *MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN*, RHPC Versión 03 del 29 de septiembre de 2023, así:

$$\text{Indicador en valor monetario} = \text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n$$
$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde *i* representa a una empresa que conforma el oferente plural y *n* es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

3.4.7.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse, por medio de la opción 3 *Suma de los componentes de los indicadores*, de *MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN*, RHPC Versión 03 del 29 de septiembre de 2023, así:

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde *i* representa a una empresa que conforma el oferente plural y *n* es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad de organización requeridos, la propuesta será **NO ADMISIBLE** o **NO HABILITADO**, para el respectivo proceso que se está evaluando.

3.5 REQUISITOS PONDERABLES

3.5.1 FORMULARIO DE PRECIOS (PROPUESTA ECONÓMICA)

El proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta por sector el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, indicados en el formulario anexo en los presentes términos de referencia (propuesta económica) y no podrá modificarlos so pena del rechazo de la propuesta. Así mismo, debe incluir entre otros: el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo. observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

Al formular la propuesta el proponente deberá considerar en el precio todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir como contratista. Deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Una vez adjudicado el contrato, E-DESARROLLO podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La omisión de FORMULARIO (PROPUESTA ECONÓMICA) generará que la propuesta sea rechazada.

La omisión de los análisis de precios unitarios de cada uno de los (ÍTEMs) generará que la propuesta sea rechazada.

Cuando en el FORMULARIO (PROPUESTA ECONÓMICA) el Proponente omita ofertar uno o más ítems se evaluarán la propuesta como **RECHAZADA**.

NOTA: Solamente se evaluarán las propuestas que estén dentro del monto del presupuesto oficial; E-DESARROLLO comunicará a todos los oferentes, que el informe de evaluación estará a su disposición por el término establecido en el cronograma del presente proceso, con el objeto de que presenten las observaciones que estimen pertinentes.

3.5.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.5.2.1 BASES DE LA EVALUACIÓN

Con el fin de establecer la oferta más favorable la verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con los proponentes que hayan entregado las propuestas dentro de los términos establecidos, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente términos de referencia.

A las propuestas habilitadas, E-DESARROLLO verificará el **SOBRE No. 2** que el componente económico y técnico de la propuesta se haya presentado de conformidad con lo estipulado en los términos de referencia y efectuará la evaluación correspondiente de las propuestas.

3.5.2.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

En el informe de verificación de requisitos habilitantes se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

3.5.2.3 PROCEDIMIENTO CLASIFICATORIO PROCEDIMIENTO CORTA Y LARGA CUANTÍA

Se realizará por parte del comité evaluador. Se revisará el **SOBRE No.1** de conformidad con lo antes expuesto; la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la respectiva convocatoria y no otorgaran puntaje alguno, de acuerdo con los requerimientos mínimos estipulados en los términos de referencia.

En esta fase se verificará que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en el capítulo de requisitos habilitantes. Su verificación de cumplimiento se evaluará como **ADMISIBLE o HABILITADO**, y en caso de que no cumpla con las exigencias establecidas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los requisitos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como **NO ADMISIBLE o NO HABILITADO** y por ende no será objeto de evaluación para asignación de puntaje.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial hubiese tenido variaciones.

Publicado el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes, la Entidad procederá a dar apertura al **SOBRE No. 2** y efectuará la evaluación de los requisitos ponderables (de puntaje).

3.5.2.4 PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La Entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos. El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará de la siguiente manera:

- La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en los términos de referencia.

3.5.2.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios contemplados en la sección denominada “ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS” y ordenados de mayor a menor.
Establecido el orden de elegibilidad, de acuerdo con el orden definido por la Entidad, se dará apertura al Sobre 2. La Entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.
Establecido el orden de elegibilidad, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

3.5.2.6 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Se asignarán máximo **MIL (1.000) PUNTOS** a cada oferta evaluada. La calificación otorgada estará conformada por los siguientes factores ponderados:

ITEM	FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
3.5.2.7	PROPUESTA ECONÓMICA	450 PUNTOS
	ANEXO 01-MEDIA ARITMÉTICA-PROPUESTA	380 PUNTOS
	ANEXO 02-ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PMT, PAGA Y CARACTERIZACION.	30 PUNTOS
	ANEXO 03-DESGLOSE AIU	20 PUNTOS
	ANEXO 04-LISTA DE MATERIALES O INSUMOS	10 PUNTOS
	ANEXO 05-LISTA DE TRANSPORTES	5 PUNTOS
	ANEXO 06-LISTADO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	5 PUNTOS
3.5.3	FACTOR TÉCNICO	200 PUNTOS
	Experiencia adicional	100 PUNTOS
	Experiencia adicional director	100 PUNTOS
3.5.4	Apoyo a la industria nacional	200 PUNTOS
3.5.5	Vinculación Personal con Discapacidad.	100 PUNTOS
3.5.6	Emprendimientos y empresas de mujeres	25 PUNTOS
3.5.7	Mipyme	25 PUNTOS
	TOTAL	1000 PUNTOS

NOTA: Dichos factores son los que deben estar contenidos dentro del sobre No. 2.

3.5.2.7

PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO: 450 PUNTOS. “ANEXO 01– PROPUESTA ECONOMICA”

CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE OFICIO: Con el fin de evitar decisiones inhibitorias o declaratoria desiertas de invitaciones, esta entidad deberá ordenar su corrección de oficio, siguiendo el siguiente criterio: Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la entidad podrá corregirlo, efectuando la operación correctamente. La entidad no podrá jamás corregir el dato de precio unitario.

MEDIA ARITMÉTICA (380 PUNTOS)

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Se procede a calcular el promedio aritmético (Pp), a partir de todas las propuestas evaluadas.

$$Pp = \frac{(\sum_{i=1}^n pi) + po}{n + 1}$$

Pp = Valor del promedio de todas las propuestas evaluadas, incluido el presupuesto de E-DESARROLLO

Pn = Valor total de la propuesta evaluada

Po= Valor del presupuesto oficial

N=número total de propuestas evaluadas

Los **380** puntos destinados para este aspecto serán distribuidos de acuerdo con el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula, que siempre arrojará valores absolutos.

$$\gamma = Abs|Pi - Pp|$$

Y = Valor del puntaje correspondiente al valor total de la propuesta evaluada

ABS= Valor absoluto

Los puntajes se distribuirán de la siguiente forma:

El proponente cuya diferencia en valor absoluto (Y) sea la menor, obtendrá 380 Puntos, el siguiente en diferencia obtendrá 280 puntos y el siguiente 180.

El proponente deberá incluir el formulario correspondiente a la propuesta económica (adjunto a los términos de referencia) debidamente diligenciado, indicando los precios unitarios, los valores parciales, y el valor total de la propuesta el cual debe incluir costos directos e indirectos.

Al diligenciar el formulario de cantidades y precios unitarios, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas dadas por el E-DESARROLLO.

El proponente deberá presentar su propuesta económica expresada en pesos colombianos.

NOTA: CADA VALOR O PRECIO UNITARIO DEBERÁ ESTAR APROXIMADO A DOS DECIMALES EN CASO DE NO SER UN NÚMERO ENTERO.

Se aplicará el siguiente procedimiento de verificación para la habilitación económica de las propuestas:

Que el proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en los términos de referencia, sus anexos y sus adendas.

Que el proponente no efectuó cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad del ítem requeridos por en el presupuesto.

Que el valor total no sea mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA ECONOMICA JUNTO CON SUS ANEXOS, EN MEDIO IMPRESO Y MAGNÉTICO.

Las propuestas que no cumplan con los anteriores requisitos serán consideradas RECHAZADAS.

DESGLOSE DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PMT, PAGA Y CARACTERIZACION -ANEXO 02- (PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS).

El proponente deberá presentar el desglose del **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PMT Y PAGA** para cada ítem ofertado de conformidad con lo establecido en el formato de oferta económica.

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios, plan de manejo de tránsito y plan manejo ambiental se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU, PMT, PAGA Y CARACTERIZACIÓN de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU, PMY Y PAGA Y CARACTERIZACIÓN se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU.

Se considerará inconsistente el ítem o APU cuyos valores de materiales, equipos, herramienta, mano de obra y transporte no estén en los Listados Básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas.

DESGLOSE DETALLADO DEL FACTOR DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U)-ANEXO 03 (PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS).

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U EN FORMA DETALLADA que comprenda todos los costos de administración (A) en que incurrirá el contratista por la ejecución de los trabajos objeto del proceso, discriminando cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes, así como los imprevistos (I) y la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir. Dentro de la composición de la Administración (A) será obligación del adjudicatario considerar entre otros, el costo de los siguientes aspectos:

Trabajos relacionados con la movilización de EL CONTRATISTA, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios Sanitarios y demás instalaciones provisionales, cerramientos provisionales, vallas, señalización de seguridad interna de la obra, celaduría y demás asuntos afines, tienen que ser realizados por EL CONTRATISTA, quedando incluidos como parte de los costos administrativos de la obra.

Servicios públicos durante el transcurso de la obra y valor de la tramitación, ante las empresas de servicios públicos, de la aprobación de servicios provisionales y definitivos.

- ✓ Transportes no incluidos en los costos directos.
- ✓ Pólizas, impuestos, gravámenes y demás gastos afines que apliquen para la legalización del contrato.
- ✓ Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de concretos y otras, para poder comprobar el cumplimiento de las especificaciones de construcción, los códigos de construcción vigentes y de las normas técnicas que apliquen.
- ✓ Personal y equipo requerido para ejercer labores de control en lo referente a nivelaciones, asentamientos, replanteo y localizaciones.
- ✓ Personal requerido para la dirección administrativa y técnica de la obra.
- ✓ Costos de seguridades sociales y parafiscales en que incurra EL CONTRATISTA para cumplir sus obligaciones de ley.



- ✓ Elaboración de planos finales de obra, georreferenciación y manuales de mantenimiento de la obra (cuando aplique).

La Entidad evaluará los componentes del A.I.U., verificando que los mismos se ajusten a las condiciones de estos términos de referencia y a la normatividad vigente.

Por cada error en el desglose de la Administración (A), en el que incurra el proponente se descontará dos (2) puntos.

El proponente deberá diligenciar cada uno de los conceptos solicitados en el formato, podrá incluir nuevos conceptos, no obstante, no podrá eliminar los requeridos por el E-DESARROLLO.

PROPUESTA - LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE MATERIALES O INSUMOS-ANEXO 04 (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS).

Se deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando para cada elemento la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de materiales de los APU.

El proponente deberá diligenciar cada uno de los conceptos solicitados en el formato, podrá incluir nuevos conceptos, no obstante, no podrá eliminar los requeridos por E-DESARROLLO.

Por cada error en el que incurra el proponente, se le descontará dos (02) puntos.

A continuación, se relaciona los errores que ocasionan la disminución de puntaje respecto a la **PROPUESTA - LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE MATERIALES**

- ✓ Los valores o unidades de medida utilizados en este listado no coinciden con el componente de materiales de los APU. Cada valor o unidad que no coincida es considerado un error.
- ✓ Por el precio no diligenciado para el material. Cada uno de los no diligenciados, es considerado un error.
- ✓ Por un precio ofertado en cero (0) pesos. Cada uno de los ofertados con cero (0) pesos es considerado un error.
- ✓ Por la unidad no diligenciada para el material y/o equipo y/o transporte. Cada uno de los no diligenciados, es considerado un error.

PROPUESTA - LISTA DE TRANSPORTES-ANEXO 05- (PUNTAJE MÁXIMO 5 PUNTOS).

Se deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre, indicando para cada uno la descripción, especificación o capacidad, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de equipos de los APU.

El proponente deberá diligenciar cada uno de los conceptos solicitados en el formato, podrá incluir nuevos conceptos, no obstante, no podrá eliminar los requeridos por E-DESARROLLO.

Por cada error en el que incurra el proponente, se le descontará dos (02) puntos.

A continuación, se relaciona los errores que ocasionan la disminución de puntaje respecto a la **PROPUESTA – LISTA DE TRANSPORTES**

- ✓ Por la falta de alguno de los equipos y/o transportes. Cada uno que falta es considerado un error.
- ✓ Por el precio no diligenciado para el equipo Cada uno de los no diligenciados, es considerado un error.
- ✓ Por un precio ofertado en cero (0) pesos. Cada uno de los ofertados con cero (0) pesos es considerado un error.
- ✓ La unidad ofrecida en el listado sea diferente a la solicitada. Cada uno que sea diferente es considerado un error.
- ✓ Por la unidad no diligenciada para el Transporte. Cada uno de los no diligenciados, es considerado un error.

PROPUESTA - LISTADO DE SALARIOS -ANEXO 06- (PUNTAJE MÁXIMO 5 PUNTOS).



Deberá presentar la lista de salarios del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios y en el análisis de costos indirectos. Deberá especificar el cargo, el jornal básico y el jornal incluyendo el factor de prestaciones sociales que será cancelado directamente por el contratista, de acuerdo con las obligaciones plasmadas en los documentos previos y en el contrato.

Para el personal administrativo deberá incluirse la información con el porcentaje de tiempo que cada uno de ellos dedicará a la obra.

Por cada error en el que incurra el proponente se descontará dos (02) puntos.

- ✓ A continuación, se relaciona los errores que ocasionan la disminución de puntaje respecto a la **PROPUESTA - LISTADO DE SALARIOS**
- ✓ Por la falta de alguno del personal. Cada uno que falte es considerado un error.
- ✓ Por el sueldo o jornal no diligenciado. Cada uno de los no diligenciados, es considerado un error.
- ✓ Por un precio ofertado en cero (0) pesos ya sea en los jornales y/o sueldos. Cada uno de los ofertados con cero (0) pesos es considerado un error.
- ✓ Por el porcentaje de prestaciones no diligenciado. Cada uno de los no diligenciados, es considerado un error.

3.5.3 FACTOR TÉCNICO (200 PUNTOS)

3.5.3.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (100 PUNTOS)

Se otorgarán cien (100) puntos al oferente que aporte **EXPERIENCIA ADICIONAL** a la solicitada en el numeral DE **CONDICIONES DE EXPERIENCIA**, donde se puede evidenciar la ejecución de las actividades de “**CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS FLEXIBLES**”, el oferente deberá adjuntar los mismos documentos solicitados en las **NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA**, para obtener los puntos.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Se verifican los criterios de experiencia del proponente y se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con los siguientes requerimientos.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Acreditar experiencia específica en mínimo uno (1) y máximo (5) contratos los cuales en los capítulos se relacionen actividades ejecutadas o en el objeto del contrato con “ CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS FLEXIBLES ”.	100

VALOR ACREDITADO DE LOS CONTRATOS	
SMMLV	PUNTAJE
Mayor al 100,01% del presupuesto oficial	100
Entre el 50,01% y el 100,00% del presupuesto oficial	75
igual al 50,00% del presupuesto oficial	50

NOTA 1: Los documentos contenidos del ofrecimiento **EXPERIENCIA ADICIONAL** deberán ser anexados por el proponente dentro del **SOBRE No. 2** junto con los demás documentos de la oferta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora de cierre, por ser factor de ponderación de las ofertas.

3.5.3.2 EXPERIENCIA ADICIONAL PARA EL DIRECTOR DE OBRA (100 PUNTOS)

Se otorgarán cien (100) puntos al proponente que aporte los profesionales para el cargo de director de obra, el mismo que propone en Numeral **CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO --. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, pero que acredite adicional a lo solicitado los siguientes lineamientos así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE ASIGNADO	RANGO DE PUNTAJE
Experiencia adicional a la habitante del director de obra	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo veinte (20) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional y acreditar títulos de especialización o maestría.	100	100 – 50
	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo quince (15) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional y acreditar un título de especialización o maestría	75	
	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo doce (12) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional y acreditar un título de especialización o maestría.	50	

3.5.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (200 PUNTOS). “FORMATO – 15”

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

- 1. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 200 puntos.
- 2. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero en lo Correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 100 puntos.
- 3. Cuando el proponente oferte servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos.
- 4. si el proponente no presenta el formato de que se trata la presente certificación (LEY 816 DE 2003) se le asignará 0 puntos.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutan di.

NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

3.5.5 VINCULACIÓN CON PERSONAL DE DISCAPACIDAD PUNTUACIÓN ADICIONAL POR VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (100 PUNTOS)

E-DESARROLLO asignará un 10% del total de la puntuación, es decir 100 puntos, a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores	Número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
más de 200	5



Para acceder a la puntuación descrita en el presente numeral el proponente deberá acreditar la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad a través de alguno de los siguientes documentos:

- Opción 1:** El proponente si es persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta certificación deberá anexarse con su oferta.
- Opción 2:** Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y anexarse junto con su oferta.

Para el caso de proponentes plurales se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el **cuarenta por ciento (40%)** de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

3.5.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (25 PUNTOS)-FORMATO 17

La Entidad asignará un puntaje de veinticinco (25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Formato 17 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.**

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

3.5.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de veinticinco puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

3.5.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se dará aplicación a las reglas señaladas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las disposiciones que las adicione, sustituya o reglamente, en su respectivo orden.

Para valorar y acreditar los anteriores criterios de desempate deberán emplearse los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Una vez agotados los criterios de desempate anteriores, persiste el empate E-DESARROLLO establece el siguiente mecanismo: se tendrá en cuenta el oferente que haya sido primero en el tiempo en presentar la propuesta.

3.6 DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, E-DESARROLLO podrá mediante acto administrativo motivado declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva

de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

3.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACION DEL AVISO	22 de Julio de 2026.	Web de la entidad. (SECOP II)
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA y PUBLICACION DEL TÉRMINOS DE REFERENCIA	22 de Julio de 2026.	Web de la entidad. (SECOP II)
INVITACION DE MINIMO (3) TRES OFERENTES INSCRITOS EN EL BANCO DE PROPONENTES DE LA ENTIDAD.	22 de Julio de 2026.	Web de la entidad. (SECOP II)
ACLARACION A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN, RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.	25 de Julio de 2026, hasta las 05:00 p.m.	oficina delegada para el proceso o correo de la oficina delegada
PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS	28 de Julio de 2026, hasta las 10:00 a.m.	Carrera 37 No. 53 -08 Barrio Cabecera, Subgerencia jurídica y de contratación en las instalaciones de la EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO en el municipio de Bucaramanga, Santander
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN	30 de Julio de 2026.	Web de la entidad. (SECOP II)
TÉRMINO DE TRASLADO DE LA EVALUACIÓN	1 de agosto de 2026, a las 10:00 a.m	Las observaciones y subsanaciones deberán remitirse a la oficina delegada para el proceso o correo de la oficina delegada
RESOLUCION DE ADJUDICACION Y RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACION.	3 de agosto de 2026.	Web de la entidad. (SECOP II)
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los 4 días siguientes a la adjudicación	Subgerencia jurídica y de contratación.

3.8 CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en los Siguietes Casos:

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en el informe de evaluación preliminar, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por E-DESARROLLO.
2. Cuando la propuesta no sea abonada por el profesional idóneo para el desarrollo del proyecto, en caso de haber sido requerido en los términos de referencia.
3. Cuando no se presente la propuesta económica impresa y firmada o cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems, unidades, cantidades o especificaciones técnicas dadas por E-DESARROLLO.
4. Presentar más de una oferta económica con valores distintos para el mismo proceso.
5. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
6. Cuando la propuesta, no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano.
7. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
8. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad.
9. Cuando el proponente, sea este, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en Constitución o la Ley.
10. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
11. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente termino de referencia.

- 12. Cuando el proponente no consigne en el formulario de oferta economica el valor del precio unitario de un ítem.
- 13. Cuando se encuentre incurso la persona jurídica, en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- 14. Cuando el proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, este reportado en el último Boletín de responsables Fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- 15. Cuando al proponente, ya sea persona natural o jurídica, haya realizado o participado como asesores en los estudios y/o diseños del proyecto objeto del presente proceso de selección.
- 16. Se rechazarán las propuestas presentadas por un Proponente Plural conformado por una persona natural o jurídica que ya haya presentado propuesta para este Proceso de Contratación.
- 17. el Oferente (persona natural o jurídica, su representante legal y socios) no debe estar incluido en las listas vinculantes y restrictivas de SARLAFT. En caso de aparecer registrado en una lista vinculante, E-DESARROLLO se abstendrá de formalizar una relación contractual con este y en caso de estar registrado en la lista restrictiva se pondrá en conocimiento de la Subgerencia jurídica y de contratación de la Entidad, para que se evalúe el nivel de riesgo de vinculación con dicho oferente, pudiendo rechazar una propuesta en razón al riesgo evaluado.
- 18. Las demás causales de rechazo contempladas en los presentes términos de referencia.

NOTA: Que la EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S; SIGLA: E-DESARROLLO S.A.S. EN CASO DE CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES NO ES VERAZ O PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, OFICIARÁ A LOS ORGANISMOS COMPETENTES A EFECTOS QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

3.9 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

En la selección del adjudicatario, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

Se evaluarán las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en el título "BASES DE LA EVALUACIÓN" En la fecha establecida en el ANEXO 2 – CRONOGRAMA, la entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en "ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA" ordenados de mayor a menor.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

3.10 DISCRECIONALIDAD PARA CONTRATAR

E-DESARROLLO se reserva el derecho de abstenerse de adjudicar el contrato, cuando a su juicio no le resultare conveniente ninguna de las propuestas, esta decisión no requiere motivación ni concede derecho a reclamar indemnización alguna.

3.11SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias en cuanto a seguridad y salud en el trabajo en lo relacionado con la ejecución del contrato, y deberá cumplir con los requisitos mínimos conforme lo solicite E-DESARROLLO para la suscripción e inicio del contrato.

3.12EL CONTRATO

3.12.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La decisión de adjudicación se hará mediante acto motivado y se comunicará dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso. Se considera que un PROPONENTE ha sido favorecido con la adjudicación cuando le sea comunicada esa decisión.

3.12.2 . VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato del contrato y cuatro meses más.

3.13 GARANTIA ÚNICA

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proponentes y contratistas, **E-DESARROLLO** exigirá el otorgamiento de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Resolución No. 002 del 3 de febrero del 2025 por el cual se establece el manual de contratación de **E-DESARROLLO**.

E-DESARROLLO aceptará como garantías las pólizas expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, así como también patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proponentes y contratistas, **E-DESARROLLO** exigirá el otorgamiento de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y nueve de la Resolución No. 0002 del 3 de febrero de 2025, por el cual se adopta EL MANUAL DE CONTRATACIÓN de la EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - **E-DESARROLLO**."

El contratista debera constituir favor de **E-DESARROLLO Nit. 901902466-8 Y EL MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE NIT 891380115-0** las siguientes garantías:

a) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

b) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia del término del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Este amparo debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de:

- 1. El incumplimiento total o parcial del contrato.
- 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.
- 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales.
- 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato.

c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

Equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

d) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de las obras.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente a 500 SMMLV con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

- El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:
- i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
 - ii. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
 - iii. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:



- a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- d. Cobertura expresa de amparo patronal.
- e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propio

Estas garantías serán otorgadas a favor del **E-DESARROLLO Nit. 901902466-8 Y EL MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE NIT 891380115-0** y como tomador el nombre del contratista persona natural o persona jurídica.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. Así mismo, deberá anexarse el recibo de pago o la constancia de no revocatoria expedida por la compañía aseguradora.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Posterior a la firma del acta de inicio y para la liquidación del contrato, la póliza deberá actualizarse, siendo esto un requisito previo al primer pago parcial y para el último pago.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **E-DESARROLLO** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

El contratista se obliga con E-DESARROLLO en constituir las pólizas anteriormente mencionadas en dentro de un término de Cuatro (04) días hábiles a la firma del contrato.

3.13.1 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están en la capacidad de contratar con E-DESARROLLO, las personas consideradas como tales en las disposiciones legales vigentes, y que se encuentren inscritas previamente en el “BANCO DE OFERENTES DE E-DESARROLLO”.

Podrán contratar con E-DESARROLLO todas las personas naturales o jurídicas que demuestren en su objeto social su competencia para el desarrollo de las actividades a contratar.

No podrán celebrar contratos por sí o por interpuesta persona con E-DESARROLLO quienes se hallen inhabilitados para ello por la Constitución o las leyes.

No podrán celebrar contrato con E-DESARROLLO, quienes le hayan incumplido contratos anteriores.

3.14 FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

EL PROPONENTE favorecido deberá estar preparado para firmar el contrato con E-DESARROLLO, conforme lo establece el cronograma de actividades.

E-DESARROLLO, si lo estima conveniente, podrá adjudicar a la siguiente propuesta que cumpla con todos los requisitos exigidos en el orden de elegibilidad, en caso de que el oferente al cual se le adjudica en primer lugar, no se presenta a la firma del contrato. El nuevo adjudicatario tendrá las mismas obligaciones del primero.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; pero para iniciar su ejecución se requiere la aprobación de la garantía por parte E-DESARROLLO , la emisión del registro presupuestal y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución establecidos en los presentes términos de referencia.

3.15 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Subgerencia De Ejecución de Proyectos y en concordancia con La Resolución N° 003 del 3 de febrero del 2025 - Manual de Interventoría y Supervisión.

El Supervisor velará por los intereses de E-DESARROLLO y procurará que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas, tendrá además las siguientes funciones: a). Vigilar el cumplimiento del contrato. b). Resolver las inquietudes que le formule el contratista y hacer las observaciones que considere convenientes. c). Comunicar a quien corresponda la presencia de alguna irregularidad en la ejecución del objeto del contrato.

3.16 INFORMES

EL CONTRATISTA deberá presentar los soportes de ejecución correspondientes al caso conforme a las instrucciones del supervisor o interventor.

3.17FORMATOS

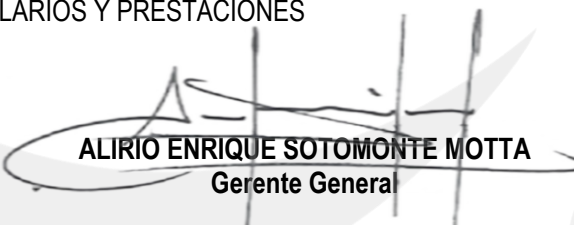
La propuesta deberá ajustarse a los formularios y anexos, que deberán ser diligenciados completamente a tinta, máquina o computador. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia.

LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS A ESTOS TERMINOS DE REFERENCIA Y QUE HACEN PARTE DE EL PRESENTE PROCESO.

- FORMATO NO. 1 – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR
- FORMATO NO. 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- FORMATO NO. 3 - CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES, PERSONA JURÍDICA
- FORMATO NO. 4 - CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES, PERSONA NATURAL.
- FORMATO NO. 5 – DOCUMENTO DE CONSTITUCÓN DE UNION TEMPORAL
- FORMATO NO. 6 – DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO
- FORMATO NO. 7 - DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD
- FORMATO NO. 8 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- FORMATO NO. 9 – CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y ANEXO DE CONDICIONES DE EXPERIENCIA
- FORMATO NO. 10 – CARTA DE COMPROMISO PROFESIONAL Y ANEXO DE EXPERIENCIA
- FORMATO NO. 11 – FORMATO DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADICIONAL REQUERIDO-ACTA DE INICIO
- FORMATO 12. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO
- FORMATO NO. 13 – PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
- FORMATO NO.14- PLAN DE CALIDAD
- FORMATO NO.15- CERTIFICACIÓN LEY 816 DE 2003 (APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL)
- FORMATO NO 16-DECLARACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS
- FORMATO NO.17- ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
- FORMATO NO.18- MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO HABILITANTES.
TABLA DE CONTENIDO DE PONDERABLE.

- ANEXOS
- ANEXO 01 – PROPUESTA ECONÓMICA
 - ANEXO 02-ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PMT Y PAGA
 - ANEXO 03-DESGLOSE AIU (ADMINISTRACION, IMPREVISTOS, UTILIDAD)
 - ANEXO 04-LISTA DE MATERIALES O INSUMOS
 - ANEXO 05-LISTA DE TRANSPORTES
 - ANEXO 06-LISTADO DE SALARIOS Y PRESTACIONES


ALIRIO ENRIQUE SOTOMONTE MOTTA
Gerente General

LINK FORMATOS:<https://drive.google.com/drive/folders/1oAiKQMrPcNeSYuPWQ1fMXAkc1f2UabOn?usp=sharing>
Link ANEXOS: <https://e-desarrollo.gov.co/convocatorias/obr-scc-013-2026/>

Proyecto aspectos técnicos: Emanuel Melgarejo_P.U
Reviso y aprobó aspectos técnicos: Hildebrando morales Vanegas. subgerente planeación y formulación de proyecto
Revisó aspectos jurídicos: Silvia juliana Villarreal meza. subgerente jurídica y contractual.